



PRACTICAS DE GESTION DE TRAFICO

(Artículo 2.9.2.4 Resolución CRC 5050 de 2016)

En cumplimiento de los requerimientos de la Resolución 5050 de 2016 de la CRC y en particular, del artículo 2.9.2.4, que expresa lo siguiente: “ARTÍCULO 2.9.2.4. PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO.

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que prestan el servicio de acceso a Internet podrán implementar medidas de gestión de tráfico que sean razonables y no discriminatorias respecto de algún proveedor, servicio, contenido o protocolo específico.

Las prácticas de gestión de tráfico se considerarán razonables cuando estén destinadas a:

2.9.2.4.1. Reducir o mitigar los efectos de la congestión sobre la red;

2.9.2.4.2. Asegurar la seguridad e integridad de las redes;

2.9.2.4.3. Asegurar la calidad del servicio a los usuarios;

2.9.2.4.4. Priorizar tipos o clases genéricas de tráfico en función de los requisitos de calidad de servicio (QoS) propias de dicho tráfico, tales como latencia y retardo de los mismos.

2.9.2.4.5. Proporcionar servicios o capacidades de acuerdo con la elección de los usuarios, que atiendan los requisitos técnicos, estándares o mejores prácticas adoptadas por iniciativas de gobernanza de Internet u organizaciones de estandarización.

En todo caso, los proveedores del servicio de acceso a Internet deben aplicar únicamente prácticas de gestión de red que cumplan con lo previsto en la recomendación UIT-T X.700 y aquellas que la complementen, modifiquen o sustituyan. (Resolución CRC 3502 de 2011, artículo 7).”, ha desarrollado, en conjunto con los departamentos de infraestructura técnica e ingeniería, procesos que aseguran buenas prácticas de gestión de tráfico como:

1. Implementación de equipos de última tecnología, con grandes capacidades de procesamiento de tráfico de datos, que en conjunto con una dinámica de desarrollo integral de mapas de red disminuye el tráfico broadcast influyendo directamente en que el flujo de datos sea más limpio, organizado y con menor pérdida de paquetes.



2. Disposición en cabecera de equipos especializados Firewall, con reglas de detección de amenazas y fallos del sistema, detección de sitios WEB maliciosos tales como sitios WEB con contenido pornográfico infantil mencionados por el MinTIC y con reporte directo por la Policía Nacional y aquellos que por normatividad deben ser bloqueados.
3. Buenas prácticas de instalación y de gestión del servicio instalado al cliente, según indicadores internos, que son constantemente evaluados y rediseñados para garantizar que la red de infraestructura entregue total satisfacción al usuario.
4. Asignación de valores máximos permitidos de latencia y retardo de tiempos de respuesta, según el tipo de servicio, televisión o Internet, para asegurar la mejor disponibilidad y acceso del tráfico de datos dirigidos a satisfacer la demanda de cada usuario.
5. Oferta variada de planes, según análisis de requerimientos de las necesidades expresadas por el cliente, con acceso ilimitado de tráfico de datos en los planes de Internet Fijo y con implementación de estándares de infraestructura de redes de alta tecnología que garantizan al usuario disponibilidad y calidad en el acceso al servicio contratado.

Tunja, Septiembre 2021